

3/3/20

OFICIO N° 58008

Señor Juez del  
Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2  
del Depto. Judicial Mercedes

**AUTOS:** ROGUERO MARIA OLGA C/ MORA OSCAR ABEL S/ ..COBRO  
EJECUTIVO

*Tenemos el honor de dirigir a V.S. el  
presente en contestación al oficio librado a este Banco, informando que ya  
existe cuenta judicial en pesos abierta a nombre de autos y bajo el mismo  
número de expediente.-*

*Asimismo, ponemos en vuestro conocimiento  
que los datos de la cuenta abierta son los siguientes:*

**N° de Cuenta: 7106 - 028 – 533.769/8**

**CBU: 0140126027710653376982**

*Atentamente.-*

*Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires  
Delegación Tribunales Mercedes*



Daiana Gisela Villalba (23342704794@bapro.notificaciones)  
(Legajo: Legajo 44986)

---

**- OFICIO -**

Mercedes, 11 de diciembre de 2020

**AI SEÑOR JEFE DE LA OFICINA DE SUBASTAS ELECTRONICAS DE LA SCBA.**

S\_\_\_\_\_/\_\_\_\_D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos caratulados: "**ROGUERO, María Olga c/ MORA, Oscar Abel s/Cobro Ejecutivo**" (Expediente N° 100.231), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Carlos Lorenzo Illanes, Juez, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, a fin de hacerle saber que en los autos en que me dirijo se ha decretado la venta por medio de pública subasta electrónica del 50% indiviso del siguiente bien: Circ. I; Secc. C; Manzana 254; Parcela 2g; Matrícula 477; Pdo. de Luján (064) sito en calle Maestro Argentino N° 855 Luján (B).-

El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: Mercedes, de NOVIEMBRE de 2020 Mercedes, ...Líbrense el oficio solicitado a los fines requeridos. Fdo. CARLOS LORENZO ILLANES. Juez..

Se transcribe a sus efectos el auto que decreta la subasta Mercedes, 19 de FEBRERO de 2020 **....AUTOS Y VISTOS:** En atención a lo pedido, lo que resulta de las constancias de autos, y lo dispuesto en los arts. 565, 566, 570, 574, 575, 576 y concs. del CPCC con citación de los acreedores hipotecarios y los señores Jueces embargantes e inhibientes (art. 569 CPCC), decretese la venta en pública subasta del bien inmueble que se individualiza como: *Cir: I, Sec. C, Manzana 254, Par. 2G, Matrícula 477 del partido de Lujan (B)*; que consta a nombre del deudor OSCAR ABEL MORA, DNI n° 6.104.407 (ver informe de dominio de fs.345/348). Dicha venta será efectuada al contado, al mejor postor y, a los fines del cálculo de los tramos de puja, con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal acreditada a fs. 338/340, la que deberá actualizarse al momento de la publicación de los edictos.- (arts.31 y 32 Anexo del Acuerdo 3604).-La misma será realizada por intermedio de martillero designado en estas actuaciones a fs. 244 y como primera medida, el martillero compulsará las actuaciones e informará al Juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el art. 52 inc. "a" ap. 5° de la Ley 10.923 (Conf. art. 34 inc. 5° ap. "b" del CPCC). Asimismo, propondrá al suscripto fecha de realización de la subasta y comunicará al Registro de Subastas Electrónicas la base de la subasta, la garantía, las fechas de visita, inicio y cierre de la subasta y fecha de realización de la audiencia del art. 38 del Ac. 3604. Solicitará en su oportunidad al comprador constituya, en el acto de adjudicación, domicilio procesal en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de que si no lo hiciera, se le darán por notificadas las sucesivas providencias

conforme lo dispuesto por el art. 133 del CPCC.-Previa realización de las medidas anteriormente expuestas y en concordancia con lo reglado por el art. 67 de la ley 10.973, el martillero fijará la fecha de subasta y procederá a la publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de La Plata y diario "Tribuna del Pueblo" de Lujan (art. 574 CPCC) en la forma dispuesta por el art. 575 del código citado, dejándose constancia que el inmueble se entregará en las condiciones que resulten del mandamiento de constatación.-En virtud del Acuerdo 3604 deberá efectuarse la publicación edictal en el portal de subastas electrónicas de la página de la SCBA informando los datos previstos por los arts. 559 y 575 del CPCC, como así también las condiciones referentes a la seña, adicionando fotografías del bien a rematar -siempre que sea posible -, fecha y hora de inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, formas de pago fijadas y sus importes, precio de reserva, fecha y horario de visita y datos del martillero. Dicha publicación deberá realizarse con una antelación mínima de diez (10) días hábiles antes de la realización de la subasta. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, dejándose aclarado que el día de comienzo los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el portal informático citado y que si en los últimos tres (3) minutos algún postor realiza una oferta el plazo de puja se extenderá por diez (10) minutos más, procediéndose en igual forma sucesivamente si dentro de ese último plazo llegaran otras ofertas, hasta que transcurran diez minutos sin recibir una nueva (art. 42 AC. 3604).-Atento la naturaleza del bien a subastar, se dispone la constitución de depósitos en garantía que deberán efectuar los oferentes y validar de manera remota a través de las herramientas electrónicas que brinda el portal o de manera presencial en la seccional del Registro de Subastas, los que ascenderán al 5 % de la base fijada y deberán efectuarse al menos tres días antes del fijado para el inicio de la puja electrónica en la cuenta abierta a nombre del infrascripto (art. 562 CPCC). Dicho depósito será reintegrado a quienes no resulten compradores en las condiciones fijadas por el art. 39 del Acuerdo 3604 y se hace saber que el acreedor hipotecario se encuentra eximido de realizarlo.-Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar y suscribir un acta en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor y detallar los restantes postores con las mejores ofertas realizadas por cada uno de ellos, instrumento que deberá ser presentado en autos dentro del plazo de tres (3) días hábiles de finalizado el acta de subasta y transcurrido el plazo previsto en el art. 587 del CPCC, quedando en su poder copia certificada (art. 36 de la Acordada 3604).-Quien resulte adquirente, deberá depositar el 20 % del precio ofertado en concepto de seña, el que deberá encontrarse acreditado al momento del acta de adjudicación, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (arts. 581 y 585 CPCC), a la que se le sumará el 5 % del depósito aludido precedentemente y abonar en efectivo el impuesto de sellos. La comisión a percibir por el Martillero será del 2,25 % a cargo de cada parte (art. 54 inc. "a" Ley 10.973, modificada por la ley 14.085), más el 10 % en concepto de aportes previsionales, debiéndose adicionar el IVA en caso de corresponder. Dichos importes deberán depositarse en la cuenta de autos en oportunidad de la audiencia del art. 38 de la Ac. 3604.-Intímase al demandado para que dentro del plazo de tres días acompañe el título de propiedad del bien, bajo apercibimiento de obtenerse segundo testimonio a su costa (art. 570 del rito) Notifíquese.-Se hace saber que conforme surge de las constancias de fs.

338/341 no se adeudan impuestos inmobiliarios (arba), si se adeudan impuestos municipales (fs. 352/353)Librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a fin de que el mismo tome razón de la subasta ordenada en los presentes obrados (arts. 23, 28 y cctes. de la ley 17.801) .Procédase a la reserva de las presentes actuaciones en Secretaría. Regístrese, notifíquese y póngase en conocimiento del Registro General de Subastas mediante oficio.- Líbrese oficio para apertura de cuenta judicial en autos. (art. 22 Anexo Ac. 3604).-Fdo. CARLOS LORENZO ILLANES Juez:

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.



BIBIANA MARIEL CETRANGOLO (23206720344@notificaciones.scba.gov.ar)  
(Matricula: T5 F74)

VITA Maria Cecilia  
SECRETARIO

---

Juzgado Nº 2  
Secretaria única  
100231  
ROGUERO MARIA OLGA C/ MORA OSCAR ABEL S/ ..COBRO EJECUTIVO

Mercedes, 18 de MARZO de 2021 .- JHE

Proveyendo el escrito electrónico n°244100382006982174.-

**AUTOS Y VISTOS:**

**Ampliando el auto de fs. 357/358.-**

a) Todo interesado en participar de la subasta deberá –ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales -Registro Público de Comercio Dptal. Mercedes, sito en calle 23 y 22 PB, (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (art. 562, 921, CPCC., arts. 21 a 24, Ac. 3604/12). En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su

comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD. (art. 582 CPCC; art. 21 3er. Párrafo, Ac. 3604).-

b) Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la pre mencionada cuenta abierta en este expediente que se establece en el 5% del monto de la base y que no será gravado por impuesto o tasa alguna (arts. 562, 4to. párrafo, 575, CPCC., arts. 22, 24, Ac. 3604). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ., que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar CBU. -ver infra- y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará, por ejemplo, el adjudicatario al que no se le devolverá el depósito), salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2do. Párrafo, CPCC.; art. 39, Ac. 3604/12).-

c) Dispónese la prohibición tanto de compra en comisión como de cesión del boleto de compraventa y del Acta de Adjudicación; circunstancias que se asentarán en los edictos a publicarse (Arts. 21 y ccs. Anexo del Acuerdo 3604). NOTIFIQUESE personalmente o por cédula.

d) Finalizada la audiencia a que se refiere el Art. 38 del Acuerdo 3604, el adquirente tendrá un plazo de cinco (5) días, en el que deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden del Infrascripto; teniendo el requirente la facultad de solicitar la indisponibilidad del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Asimismo se le hace saber que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia, (art. 581 CPCC).

e ) Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 CPCC.).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese

realizado la segunda mejor oferta –siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto en el Art. 38 del Acuerdo 3604; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta  
f) Hágase saber que los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5° del CPCC.), Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.-

CARLOS LORENZO ILLANES  
Juez



ILLANES Carlos Lorenzo  
JUEZ

---

Juzgado N° 2  
Secretaria única  
100231  
ROGUERO MARIA OLGA C/ MORA OSCAR ABEL S/ ..COBRO EJECUTIVO

Mercedes, 31 de MARZO de 2021 .- JHE

**Proveyendo el escrito electrónico 243100382007009296**

Téngase presente y déjase aclarado respecto del auto ampliatorio de fecha 18-3-202 que el pago de la seña deberá ser depositada en la cuenta de autos, acompañándose la correspondiente boleta de depósito en la oportunidad en que concurra el adjudicatario a la celebración de la Audiencia de Adjudicación, debiendo así encontrarse acreditado su pago al momento de celebrarse el mencionado acto.-

CARLOS LORENZO ILLANES

JUEZ



ILLANES Carlos Lorenzo  
JUEZ

---

Juzgado N° 2  
Secretaria única  
100231  
ROGUERO MARIA OLGA C/ MORA OSCAR ABEL S/ ..COBRO EJECUTIVO

Mercedes, 4 de ABRIL de 2021 .-

**Proveyendo el escrito electrónico 246000382007071867 de fecha 28.4.2021.-**

- 1) Téngase presente y hágase saber.
- 2) A los fines pedidos y atento las fechas de realización y finalización de la subasta comunicada por el Sr. Martillero, a los efectos de la firma del acta de adjudicación se fija audiencia para el día 28 de octubre de 2021 a las 10:30 hs. (arts. 3 y 38 Ac. 3604/12). Notifíquese a los interesados.-
- 3) Cóncedase la autorización pedida en párrafo 4°.-
- 4) Téngase presente.-

CARLOS LORENZO ILLANES  
Juez



ILLANES Carlos Lorenzo  
JUEZ

---

Juzgado N° 2  
Secretaria única  
100231  
ROGUERO MARIA OLGA C/ MORA OSCAR ABEL S/ ..COBRO EJECUTIVO

Mercedes, 6 de AGOSTO de 2021 .- JHE

**Proveyendo la recepción del oficio electrónico ingresado bajo trámite n° 236400382007234733.-**

Por recibido. Agréguese, téngase presente y conforme lo informado el Registro de Subastas Judiciales Electrónicas SCBA Seccional Mercedes (B) - mediante oficio de fecha 3-8-2021,- que contiene bajo archivo adjunto visado de las actuaciones administrativas remitidas por el Registro General de Subastas Judiciales Electrónicas y con el fin de subsanar el rango de las fechas establecidas y demás circunstancias indicadas , dispóngase libramiento de "**edicto ampliatorio**" consignándose que la subasta iniciará el **13/09/2021;11:00 - finaliza 27/09/21;11 hs.**, sin perjuicio de ampliación - art.42 Ac. 3604/12, en el que deberá incluirse la descripción completa de los datos previstos por el art.575 del CPCC.-Asimismo, hágase saber informándose que el 20% de seña no integra el 5% del depósito en garantía.- Notifíquese y hágase saber al perito martillero interviniente mediante cédula.-

**Proveyendo el escrito electrónico ingresado bajo trámite n° 234900382007234822:**

De conformidad con lo pedido y atento ordenado en la fecha por separado, incluyese al edicto ampliatorio ordenado el número de la Cuenta Bancaria de autos n° 7106 - 027 – 533.769/8.-

CARLOS LORENZO ILLANES  
JUEZ



ILLANES Carlos Lorenzo  
JUEZ

---

Juzgado N° 2  
Secretaria única  
100231  
ROGUERO MARIA OLGA C/ MORA OSCAR ABEL S/ ..COBRO EJECUTIVO

Mercedes, 20 de AGOSTO de 2021 .- JHE

**Proveyendo el escrito electrónico ingresado bajo trámite n°238000382007252374.-**

Téngase presente y de conformidad con lo solicitado por los fundamentos expuestos, déjase aclarado que el edicto ampliatorio ordenado con fecha 6-8-

2021, deberá confeccionarse bajo las formas de un "**nuevo edicto electrónico**" a los mismos fines y efectos que el anterior, con las subsanaciones previstas en el auto de la fecha citada.

CARLOS LORENZO ILLANES  
JUEZ



ILLANES Carlos Lorenzo  
JUEZ

---

Juzgado N° 2  
Secretaria única  
100231  
ROGUERO MARIA OLGA C/ MORA OSCAR ABEL S/ --COBRO EJECUTIVO

Mercedes, 3 de SEPTIEMBRE de 2021 .- JHE

**Proveyendo el escrito electrónico ingresado bajo trámite n°241100382007285651:**

- 1) Téngase presente y hágase saber al interesado.-
- 2) A los fines pedidos y atento las nuevas fechas de realización y finalización de la subasta, comunicadas por el Sr. Perito Martillero, a los efectos de la firma del acta de adjudicación se fija nueva fecha de audiencia para **el día 2 de Febrero de 2022 a las 11:00 hs.** (arts. 3 y 38 Ac. 3604/12). Notifíquese a los interesados.-

CARLOS LORENZO ILLANES  
JUEZ



ILLANES Carlos Lorenzo  
JUEZ

---

Juzgado N° 2  
Secretaria única  
100231  
ROGUERO MARIA OLGA C/ MORA OSCAR ABEL S/ ..COBRO EJECUTIVO

Mercedes, 27 de SEPTIEMBRE de 2021 .- JHE

**Proveyendo el escrito electrónico electrónico ingresado bajo trámite n° 246800382007338863.-**

Téngase presente y de conformidad con lo solicitado, ordenase la confección de nuevos edictos a los mismos fines y efectos que el anterior, con las modificación aludidas.

CARLOS LORENZO ILLANES  
JUEZ



ILLANES Carlos Lorenzo  
JUEZ

---

Juzgado N° 2  
Secretaria única  
100231  
ROGUERO MARIA OLGA C/ MORA OSCAR ABEL S/ ..COBRO EJECUTIVO

Mercedes, 14 de OCTUBRE de 2021 .- JHE

**Proveyendo la recepción del oficio electrónico ingresado bajo trámite n° 246800382007379571.-**

Por recibido.- Agréguese, téngase presente y conforme lo informado el Registro de Subastas Judiciales Electrónicas SCBA Seccional Mercedes (B) - mediante oficio de fecha 13-10-2021, dispóngase libramiento de un "edicto ampliatorio"

del ordenado con fecha 27-9-2021, consignándose los autos de referencia, el numero de expediente (conforme lo ordenado en decreto de fecha 19/2/20), y el estado de deuda del inmueble.- Notifíquese y hágase saber al perito martillero interviniente mediante cédula.-

CARLOS LORENZO ILLANES  
JUEZ



ILLANES Carlos Lorenzo  
JUEZ

---